DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7336/2018

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1385/2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez , con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma TECNOPAR S.R.L., domiciliada en la calle Gral. Gamarra y Pdte. González, Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hugo César Fernández Zuccolillo, con Cédula de Identidad Civil N° 679.688, en adelante el "PROVEEDOR", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al Contrato N° 7336/2018 de la Licitación Pública ANDE N° 1385/2018, "Provisión de Mano de Obra para Trabajos inherentes a la Reducción de Pérdidas y Acceso a la Energía, en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ID 341801, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 forma parte del Contrato N° 7336/2018, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 12 de diciembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1385/2018, "Provisión de Mano de Obra para Trabajos inherentes a la Reducción de Pérdidas y Acceso a la Energía, en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ítem 13.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en ampliar la vigencia del Contrato, del ítem 32, hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la contratante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

TECNOPAR S.R.L.
Gral. Gamarra y Pte. González
Tel. (071) 20[illegible]533 - 202 867
Encarnación - Paraguay

Ing. Gustavo Etcheverry
DJ/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio Nº 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....30 JUN. 2021.....

Hugo César Fernández Zuccolillo
C.I. N° 679.688
TECNOPAR S.R.L.
RUC N° 80005635-3

TECNOPAR S.R.L.
Gral. Gamarra y Pte. González
Tel. (071) 206 533 - 202 867
Encarnación - Paraguay

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Gustavo Etcheverry
DRICO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE